



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 0037 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **27 ABR. 2017**

VISTO:

El Proveído N° 1771-2017-SEI/MPMN, informe N° 0860-2017-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 0123-2017-CPB-IO-OSLO/MPMN, Informe N° 626-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 021-2017-JCCD-SEI-GIP/GM/MPMN, se solicita la **Ampiación de Plazo N° 02 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubaide del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"** y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública, delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras (...);

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos o expedientes técnicos también son de aplicación a los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre de 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para los adicionales: ampliación de presupuesto o ampliaciones de plazo.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 068-2016-GIP/GM/MPMN, del 12 de Mayo del 2016, se Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 341501, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 77.437.38 (Setenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 91 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 029-2017-GIP/GM/MPMN, del 11 de Abril del 2017, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01, y Ampliación de Plazo N° 1, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 341501", por un plazo de 172 días calendarios, que sumados al periodo inicial de 91 días calendarios, hace un total de 263 días calendario, con un presupuesto de S/ 7,011.50 soles, haciendo un total de S/ 84,448.88 soles, el mismo que culminara el 20 de Marzo de 2017.

Que, mediante Informe N° 021-2017-JCCD-SEI-GIP/GM/MPMN, del 17 de Abril del 2017, el Ing. José Carlos Condori Delgado, con CIP. 167225, solicita a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública, Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 341501.

Que, mediante Informe N° 0123-2017-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, del 19 de Abril del 2017, la Arq. Carmen Pérez Benavides - Inspector de Obra, con CIP N° 7826, remite **CONFORMIDAD** a la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 341501, precisando que la ampliación de plazo N° 02, se encuentra justificada a causa de los retrasos en la aprobación de la Ampliación de Plazo y Presupuestal N° 01 al Plan de Trabajo, por lo que **OPINA FAVORABLEMENTE** a la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 60 días calendario, a su vez, mediante Informe N° 0860-2017-OSLO/GM/MPMN, del 19 de Abril del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe adosado;

Que, mediante Informe N° 060-2017-ECHMRQ-SEI/GIP/GM/MPMN, del 26 de abril del 2017, el Abog. Enver Christian Martin Ramos Quispe, Asistente Legal de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, emite opinión legal, respecto al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501, por un plazo de 60 días calendario, precisando que, el presente trámite administrativo cuenta con los presupuestos legales establecidos por la Directiva "Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y demás normas conexas, emite opinión favorable, recomendando que se apruebe vía acto resolutivo;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de marzo la Ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde Del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 341501, por un plazo de 060 días calendarios, que sumado al plazo inicial aprobado de 91 días calendarios, la Ampliación de Plazo N° 01, de 172 días calendarios, los cuales hacen un total de 323 días calendarios, teniendo su fecha de culminación el día 19 de mayo del 2017, y cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con cuarenta (40) folios, 01 file con treinta y tres (33) folios, según el siguiente detalle:

Documento	: Expediente Ampliación de Plazo N° 02 Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico.
Proyecto	: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua.
Código SNIP N°	: 341501
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Plazo de Ejecución prog.	: 091 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 01	: 172 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 02	: 060 días calendarios.
Fecha de Inicio de estudio	: 01/07/2016
Fecha de término programado	: 30/09/2016
Fecha termino plazo 01	: 20/03/2017
Fecha termina/reprog. Plazo 02:	19/05/2017

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 341501.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

EJRA/GIP/MPMN
VVOR/SGE/MPMN
ECHM/RQ/ABOG/SEI
CO-GIP
SEI
OSLO
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Publica

